



DECA

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

a los efectos previstos en el art. 125.3, letra c, del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes (RDC).

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "EDUSI ROTA 2020"

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN: OT9 LA9 N° 4/2022 (FCL02AN1907 GALATEA)

GENERACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS PARA LA CIUDADANÍA EN LA BARRIADA DE SAN ANTONIO:
NUEVO CENTRO SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA

PROGRAMA OPERATIVO: FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

CCI: 2014ES16RFOP002

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ROTA. DELEGACIÓN DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO INTEGRADA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

Categoría de región: Región en transición

OBJETIVOS Y ACTUACIÓN:

Eje Prioritario: EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Estrategia: EDUSI ROTA 2020

Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

Objetivo específico: OE9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en Áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.

LÍNEA DE ACTUACIÓN DONDE SE ENMARCA: LA9: Generación de equipamientos y espacios de innovación social para la atención y promoción de colectivos desfavorecidos.

OPERACIÓN:	GENERACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS PARA LA CIUDADANÍA EN LA BARRIADA DE SAN ANTONIO: NUEVO CENTRO SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA
-------------------	---

Daniel Manrique de Lara Quiñés (1 de 2)
Primer Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 23/12/2022
HASH: 612687d2301b821d0ace901fb813cbb

Encarnación Niño Rico (2 de 2)
Segunda Tte. Alcalde
Fecha Firma: 23/12/2022
HASH: b0343c4316edf6372240d903944ac533



ORGANISMOS:
Organismo con senda financiera: Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz)
Organismo que aprueba la selección de la operación: Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz)
Organismo que conserva la documentación: Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz)
Organismo Intermedio de Gestión: Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública
Fecha de presentación de la solicitud de financiación en la Unidad de Gestión: 21/12/2022

CONDICIONES DE LA AYUDA A LA OPERACIÓN INDICADA
1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN: GENERACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS PARA LA CIUDADANÍA EN LA BARRIADA DE SAN ANTONIO: NUEVO CENTRO SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA
<p>La presente operación apuesta por reforzar la calidad de vida de las personas residentes y pertenecientes a los colectivos más vulnerables en el municipio a partir de la creación de un nuevo Centro Social en una de las barriadas más vulnerables de Rota, La Barriada de San Antonio, con la rehabilitación y ampliación de la Escuela de Música "Maestro Enrique Galán".</p> <p>Para ello, se procederá a la reforma integral de la edificación de la Escuela Municipal de Música, manteniendo su uso como espacio formativo en esta materia y se ampliará las instalaciones existentes mediante la incorporación de una nueva edificación desarrollada en una única planta baja que actuará como Centro Social.</p> <p>El nuevo edificio rehabilitado se constituirá como un espacio polivalente y versátil dedicado tanto a la docencia como a la generación de un espacio social que albergará desde reuniones de asociaciones vecinales, hasta ensayos de la escuela de música municipal. Estas actividades se complementarán con el uso administrativo propio de todo equipamiento, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento del uso general.</p> <p>La Escuela de Música a rehabilitar se encuentra en la Calle Zoilo Mateos, mientras que la zona dedicada para la ampliación del espacio se encuentra hacia el Oeste de la edificación, ocupando de este modo el antiguo andén ferroviario existente junto a la edificación y prolongándose más allá de este de manera lineal.</p> <p>Cabe destacar que la infraestructura asociada al tren en la cual se va a ampliar la edificación formaba parte de la Línea de FF.CC. El Puerto de Santa María - Sanlúcar de Barrameda que incluía</p>





entre sus estaciones a Rota. Esta línea también era conocida como el "tren de la playa", estando operativa desde finales del siglo XIX hasta la década de 1980. Es por ello por lo que el presente proyecto pretende construir una nueva y necesaria identidad para este edificio público, permitiendo que sea reconocido por la ciudadanía como parte del legado colectivo, y que sea justamente la memoria del lugar y el pasado del tren, el punto de partida para generar esta nueva identidad que constituirá un edificio socio cultural municipal.

Esta actuación generará un nuevo espacio social en una barriada formada principalmente por colectivos vulnerables entre los que destacan las familias monoparentales, personas mayores y extranjeros. Por ello se espera desarrollar una intervención pública que garantice la creación de espacios municipales que cuenten con los elementos de seguridad y salud adecuados y que conlleven una mayor implicación ciudadana de las personas residentes en procesos participativos municipales y demás actividades socioculturales.

De este modo, el desarrollo de esta operación contribuirá de manera efectiva a los objetivos de la EDUSI de Rota 2020, más concretamente a los objetivos de la Línea de Actuación 9 "Generación de equipamientos y espacios de innovación social para la atención y promoción de colectivos desfavorecidos", la cual plantea el desarrollo de operaciones de regeneración urbana en el ámbito físico-espacial de zonas vulnerables de la ciudad, para suplir la carencia de equipamientos de proximidad con el objetivo de fomentar la vida comunitaria, la iniciativa y la creación como factores de cohesión social e intercambio cultural.

Por ende, se conseguirán los fines que persigue el Objetivo Temático 9 del POPE y Objetivo Específico 9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en Áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.

CONTENIDO DE LA OPERACIÓN:

La operación se desarrollará en torno a dos actuaciones principales:

REFORMA DE LA EDIFICACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Se procederá a la renovación de los siguientes elementos:

- Sistema de saneamiento.
- Sistema de fontanería.
- Sistema de electricidad y lumínico.
- Sistema de climatización y ventilación.

AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE

El edificio de ampliación que se proyecta (sin tener cuenta posibles ajustes posteriores) constará de aproximadamente 427 m² de superficie, siendo este nuevo espacio construido en el lado Oeste de la edificación, es decir, en el antiguo andén de la estación de trenes de Rota. De este modo, el nuevo espacio constará de aproximadamente 43 metros de largo y 10 metros de ancho, dando lugar a un edificio completo de unos 624 m² de superficie y 62 metros de largo.





La nueva edificación será una concatenación de volúmenes repetidos, colocados según la transversal del andén hasta colmatar el espacio disponible del ámbito de trabajo delineado como huella.

En la ampliación se instalarán un total de 9 bóvedas concatenadas con diferentes dimensiones. En el punto de unión entre los dos edificios se colocará una décima bóveda en el sentido longitudinal, realizando así la junta entre las dos partes del conjunto.

El conjunto del edificio contará con los espacios descritos en la siguiente tabla, en los que se detalla si se trata de parte de la edificación existente (rehabilitación) o de la ampliación proyectada, así como el programa en el que se utilizarán las instalaciones.

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN EDIFICIO	PROGRAMA GENERAL
SALA POLIVALENTE 1	AMPLIACIÓN	CENTRO SOCIAL
SALA POLIVALENTE 2	AMPLIACIÓN	CENTRO SOCIAL
SALA POLIVALENTE 3	AMPLIACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA
SALA POLIVALENTE 4	AMPLIACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA
DESPACHO 1	AMPLIACIÓN	SERVICIOS GENERALES
DESPACHO 2	AMPLIACIÓN	SERVICIOS GENERALES
VESTÍBULO Y ZONAS DE CIRCULACIÓN	AMPLIACIÓN	SERVICIOS GENERALES
PUESTO DE INFORMACIÓN	AMPLIACIÓN	SERVICIOS GENERALES
SALA DE CONTROL	AMPLIACIÓN	SERVICIOS GENERALES
NÚCLEO DE ASEOS (INCLUYE ASEO ACCESIBLE)	AMPLIACIÓN	SERVICIOS GENERALES
SALA POLIVALENTE 5	EXISTENTE	ESCUELA DE MÚSICA
ASEO 3	EXISTENTE	ESCUELA DE MÚSICA
ARMARIOS MÚSICA	EXISTENTE	ESCUELA DE MÚSICA

Actualmente la barriada San Antonio de Rota, en la que residen muchas personas pertenecientes a colectivos vulnerables, carece de un Centro Social cercano que preste los servicios propios de este tipo de instalaciones municipales para potenciar la integración y mejorar la calidad de vida de sus residentes.

Por otro lado, la ubicación de la Escuela de Música y su vinculación socio-cultural con la población del área, hacen de este edificio un punto de encuentro ideal para desarrollar la actuación que se pretende con esta operación.

OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN:



El principal objetivo de esta operación es mejorar la cohesión social de los/las habitantes de Rota en general y de la Barriada de San Antonio en particular, mediante la **regeneración urbana de la Barriada de San Antonio** a través de la rehabilitación y reforma de un espacio clave en el distrito, la Escuela de Música, de tal modo que se establezca una edificación capaz de albergar actividades sociales y de educación no reglada.

Además, presenta los siguientes objetivos adicionales:

- Dotar a la Barriada de San Antonio de espacios para el encuentro social con equipamientos que cumplan las garantías de seguridad y salud.
- Fomentar la actividad cultural y asociativa desde edades tempranas hasta la etapa adulta.
- Impulsar la mejora global de los barrios y fomentar la convivencia y la cohesión social.
- Dotar de integralidad al conjunto de medidas que se están impulsando en estos barrios.
- Poner en valor el patrimonio municipal, incluyendo solares deteriorados o zonas verdes en mal estado de conservación, como el antiguo andén de la Estación de Tren de Rota.

RESULTADOS DE LA OPERACIÓN:

Las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Música “Maestro Enrique Galán” generarán un Centro Social apto para todo tipo de eventualidades. Como por ejemplo, actividades destinadas a la docencia, talleres o reuniones; ensayos de la banda de música; o celebraciones por parte de la comunidad, asociaciones vecinales o de la ciudadanía en general de reuniones de interés colectivo.

De esta manera se esperan conseguir los siguientes resultados:

- Mejora de la cohesión social y de la compactación urbana del municipio de Rota.
- Dotación de equipamientos culturales y sociales en la Zona Norte de Rota, logrando diversificar los servicios públicos de éstos.
- Mejora de la calidad de vida de la población destinataria y la convivencia, previniendo actitudes xenófobas.
- Despliegue de una oferta de actividades educativas y culturales dirigida a la población vulnerable.

Área o sub-área de intervención dentro del área urbana funcional de la estrategia:

- Todo el área de intervención de la estrategia:
No procede.
- Una sub-área concreta: Escuela de Música de Rota en la Calle Zoilo Ruiz Mateos.

2. Coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública

Coste total: **586.047,00 €**

Coste total subvencionable (en caso de que genere ingresos, se indica minorado): **366.000,00 €**





Coste público total subvencionable (en caso de que genere ingresos, se indica minorado): 366.000,00 € (no genera ingresos)	
Porcentaje de cofinanciación FEDER: 80 %	
Ayuda del FEDER:	292.800,00 €
Porcentaje de la Entidad Local: 20 %	
Importe de la Entidad Local:	73.200,00 €
Total, aportación Entidad Local:	293.247,00

3.1 Impacto que presenta la generación de ingresos en la operación (arts. 61 y 65 RDC)

¿La operación genera ingresos?:	No genera
¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):	No genera
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?: Método de determinación escogido: *Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector. Sector y porcentaje (%) *Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un período de referencia adecuado: Déficit de financiación (%)	No genera
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?: Importe de los ingresos:	No genera

3.2 Categorías de intervención a las que contribuya la operación

CAMPO DE INTERVENCIÓN: CE055: Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.	Porcentaje: 100 %
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionalidad FSE?	NO





4 Calendario previsto para la ejecución de la operación:	
Fecha de inicio de la operación:	01/04/2022
Fecha de finalización de la operación:	31/12/2023

5 Plan financiero previsto para la ejecución de la operación		
AÑO	IMPORTE ADJUDICADO (ACUMULADO)	IMPORTE EJECUTADO (ACUMULADO)
2022	19.382,00 €	19.382,00 €
2023	586.047,00 €	586.047,00 €
TOTAL	586.047,00 €	586.047,00 €

6 Bases de cálculo de los costes subvencionables	
- Cálculo con Costes reales:	Sí
- Financiación a tipo fijo de los costes indirectos (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal).	No se aplica
- Coste simplificados aplicables a los coste de personal (opción de coste simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	No se aplica
- Subvenciones o ayudas reembolsables conforme al Art. 67.6 del RDC y Art. 20 y 21 del Rgto (UE) nº 480/2014, Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	No se aplica
- Ayudas de Estado o ayuda de mínimos conforme al Art. 6 del Rgto 8UE) nº 1407/2013, de mínimos, o el Rgto 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	No se aplica

7 Contratación Pública	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	Si



**8 Compra de terrenos y bienes inmuebles (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)****¿La operación incluye compra de terrenos?**

- La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5)	No se aplica
- Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	No se aplica
- Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	No se aplica
- Operaciones relacionadas con la conservación el medio ambiente (norma 7.4)//Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5): ° Fecha solicitud a la Autoridad de Gestión: ° Límite que aprueba la Autoridad de Gestión: ° Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	No se aplica
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente: - Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	No se aplica
En caso de que se haya adoptado una autorización por parte de la Autoridad de Gestión, ésta formará parte del presente documento a todos los efectos.	

9 Indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación (y cuantificación)

<i>Código IP</i>	<i>Nombre del Indicador de productividad</i>	<i>Unidad de medida del IP</i>	<i>Valor previsto del IP de la operación en 2023</i>	<i>Añualidades</i>
IP E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica, y social del	Nº personas	0	2.841





	entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas			
--	--	--	--	--

10 Indicadores de resultado de los definidos en el PO adoptado, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación		
<i>Código IR</i>	<i>Nombre del Indicador de Resultado</i>	<i>Unidad de medida del IR</i>
R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales.	% de personas

11 ¿Forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)?	
Forma parte de la Inversión Territorial Integrada ITI Azul	
Forma parte de la Inversión Territorial Integrada ITI Cádiz	
La operación forma parte de un Gran Proyecto (Art. 100 y ss del RDC)	No procede
La operación no es un instrumento financiero (Art. 37 y Anexo IV del RDC)	No procede

12 En su caso, otras condiciones de la ayuda
Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Rota, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito





de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.

- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

- Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014- 2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado "Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos" del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.
- Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con



fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA

Daniel Manrique de Lara Quirós, Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, en nombre de la **UNIDAD DE GESTIÓN** del Excmo. Ayuntamiento de Rota, declara que la operación de **GENERACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS PARA LA CIUDADANÍA EN LA BARRIADA DE SAN ANTONIO: NUEVO CENTRO SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA**, ha sido seleccionada mediante resolución aprobada electrónicamente en la fecha que consta en el margen izquierdo, expidiendo el presente documento.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

RECEPCIÓN DEL DECA por:

Encarnación Niño Rico, Delegada de Presidencia y Agenda 2030, como Unidad Ejecutora, en nombre del beneficiario, mediante la presente **DECLARO** conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para la operación de **GENERACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS PARA LA CIUDADANÍA EN LA BARRIADA DE SAN ANTONIO: NUEVO CENTRO SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA**, las **ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES** recogidos en el presente documento.

Fecha de recepción del DECA: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



ADENDA AL DECA

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN: OT9 LA9 Nº 4/2022 (FCL02AN1907 GALATEA)

GENERACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS PARA LA CIUDADANÍA EN LA BARRIADA DE SAN ANTONIO: NUEVO CENTRO SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "EDUSI ROTA 2020"-

En relación al DECA de 23 de diciembre de 2022, se realiza corrección de la operación: **GENERACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS PARA LA CIUDADANÍA EN LA BARRIADA DE SAN ANTONIO: NUEVO CENTRO SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA**, con el código: OT9 LA9 Nº 4/2022 (FCL02AN1907 GALATEA), encuadrado en la EDUSI ROTA 2020, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España, 2014-2020.

Visto que se ha detectado un error material en el apartado 5 del DECA, en el plan financiero previsto para la ejecución de la operación, **que hace referencia al coste total subvencionable**, no al coste total de la operación, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, dispone que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*, se rectifica según lo siguiente:

DONDE DICE:

5 Plan financiero previsto para la ejecución de la operación			
AÑO	IMPORTE ADJUDICADO (ACUMULADO)	IMPORTE (ACUMULADO)	EJECUTADO
2022	19.382,00 €		19.382,00 €
2023	586.047,00 €		586.047,00 €
TOTAL	586.047,00 €		586.047,00 €

Daniel Manrique de Lara Quiñós (1 de 2)
Primer Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 28/12/2022
HASH: 612687d2301b821d0ace901fb813cbbd

Encarnación Niño Rico (2 de 2)
Segunda Tte. Alcalde
Fecha Firma: 28/12/2022
HASH: b0343c4316edff6372240d903944ac533



DEBE DECIR:

5 Plan financiero previsto para la ejecución de la operación			
AÑO	IMPORTE ADJUDICADO (ACUMULADO)	IMPORTE (ACUMULADO)	EJECUTADO
2022	19.382,00 €		19.382,00 €
2023	366.000,00 €		366.000,00 €
TOTAL	366.000,00 €		366.000,00 €

EXPEDICIÓN DE ADENDA AL DECA:

DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS
Delegación de Hacienda y Gobernanza Pública
Responsable de la Unidad de Gestión EDUSI ROTA 2020

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

RECEPCIÓN DE LA ADENDA AL DECA:

ENCARNACIÓN NIÑO RICO
Delegada de Presidencia y Agenda 2030
como Unidad Ejecutora

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

